Constancia Secretarial. (01/12/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de diciembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2020 00113 00

Mocoa, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a la solicitud deprecada por el apoderado de la parte ejecutante, el juzgado procedió a revisar en la plataforma virtual de Banco Agrario de Mocoa si en efecto existen títulos de dineros que a disposición de la parte activa se hayan depositado en virtud de la medida cautelar decretada en el curso de este proceso; encontrándose que solo obran tres consignaciones referentes a los meses de marzo y junio de este año, dineros que ya fueron cancelados a órdenes de la señora CLAUDIA ZORAIDA JUAGIBIOY.

Así las cosas, el juzgado estima necesario requerir al Concejo Municipal de Mocoa, para que proceda a informar cuantas veces sesionó el señor ÁNGEL ANTONIO PIZO URREA en el año 2021 y cuál fue el monto que percibió por concepto de honorarios en lo corrido del año. Igualmente deberá recordarse la medida cautelar impuesta y se deberá advertir que la renuencia al cumplimiento de la orden judicial acarreará las sanciones legales del caso.

Por su parte, no es plausible acceder a la solicitud de pago de alimentos a una cuenta particular, toda vez que en el proceso de la referencia se libró mandamiento de pago por las cuotas que se causen en el curso del proceso, con lo cual, las mismas deberán ser canceladas por conducto del juzgado, de conformidad a la liquidación del crédito aprobada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Sin lugar a autorizar el pago de títulos judiciales, toda vez que a la presente fecha no existen depósitos en favor de la señora CLAUDIA ZORAIDA JUAGIBIOY.

SEGUNDO.- Oficiar al Concejo Municipal de Mocoa, para que dentro de los tres días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a informar a esta judicatura, cuantas veces sesionó el señor ÁNGEL ANTONIO PIZO URREA en el año 2021 y cuál fue el monto que percibió por concepto de honorarios en lo corrido del año.

TERCERO.- Recordar a través de oficio al Concejo Municipal de Mocoa sobre la medida cautelar decretada en providencia del 23 de noviembre de 2020, advirtiéndole al señor pagador de la entidad, que el incumplimiento a la orden judicial impartida acarreará las sanciones legales del caso.

CUARTO.- No atender la solicitud de pago de alimentos a una cuenta particular, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa5464b6b6cde7afce080dee96fb61dde0e2fe7ff3c1c36db4da5514a41644b**
Documento generado en 01/12/2021 10:32:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica